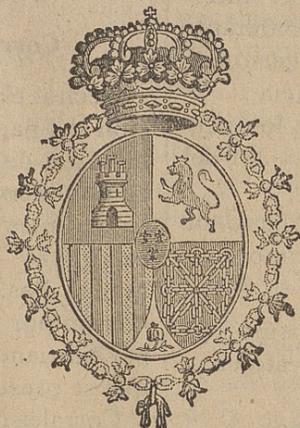


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año 36 pesetas.
Trimestre. 9 —
Número suelto cincuenta céntimos.
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.),
S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia,
S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 15 de Marzo de 1926).

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 1.163

GOBIERNO CIVIL

Obras públicas.—Trabajos hidráulicos

SUBASTA

Hasta las trece horas del día 3 de Abril de 1926, se admitirán en el Negociado de Trabajos Hidráulicos del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, durante las horas de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de encauzamiento del río Esgueva en el término de Castro nuevo (Valladolid).

El presupuesto de contrata asciende a 65.045'14 pesetas.

La fianza provisional a 3.300 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas el día 8 de Abril de 1926 a las doce horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre su forma y presentación, así como las rela-

tivas a la celebración de la subasta, estarán de manifiesto durante el mismo plazo en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia.

Valladolid, 12 de Marzo de 1926.
—El Ingeniero Jefe, *Francisco Rivero*.

Núm. 1.161

Obras públicas.—Provincia de Valladolid

ANUNCIO

Por la Compañía surtidora de gasolina «Uribe», Sociedad Anónima y en su nombre el Representante en esta ciudad, se solicita en instancia presentada en esta Jefatura la instalación de un aparato surtidor de gasolina con depósito subterráneo en el hectómetro cinco del kilómetro 268 de la carretera de Adanero a Gijón, en el término municipal de Mayorga de Campos.

Lo que se hace público por medio de este «Boletín Oficial», para que en el plazo de treinta días puedan examinar los planos que se hallan de manifiesto en esta Jefatura, y presentar las reclamaciones que estimen justas las personas que se crean perjudicadas con esta instalación en el Ayuntamiento interesado o en esta Jefatura.

Valladolid, 11 de Marzo de 1926.
—El Ingeniero Jefe, *Francisco Rivero*.

Núm. 1.162

Obras públicas.—Provincia de Valladolid

ANUNCIO

Por la Compañía Anónima «Industrias Babel y Nervión», y en su representación sus apoderados don Pablo Montenot y don Luis Garitagoitia, se ha presentado en esta Jefatura una instancia solicitando la instalación de un aparato distribuidor de gasolina con depósito subterráneo en el kilómetro 197 de la carretera de Adanero a Gijón, término municipal Valladolid.

Lo que se hace público por medio de este «Boletín Oficial», para que en el plazo de treinta días puedan examinar los planos que se hallan de manifiesto en esta Jefatura, y presentar las reclamaciones que se estimen justas, por las personas que se crean perjudicadas con la citada instalación.

Valladolid, 11 de Marzo de 1926.
—El Ingeniero Jefe, *Francisco Rivero*.

Núm. 1.154

TESORERÍA DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

Únicas zonas de Mota del Marqués y Nava del Rey y 1.ª de Medina.

Tercer trimestre de 1925-26

CONTRIBUCIONES

Por la Tesorería, con esta fecha, se ha dictado la siguiente *Providencia*.—No habiendo sa-

tisfecho sus cuotas correspondientes al tercer trimestre del actual presupuesto los contribuyentes que comprende la precedente relación en los plazos de cobranza voluntaria señalados en los anuncios y edictos que se publicaron en el «Boletín Oficial» y en la localidad respectiva, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, quedan incursos en el recargo de cinco por ciento sobre sus respectivas cuotas que marca el artículo 47 de la misma, en la inteligencia de que si en el término de cinco días no satisfacen los morosos el principal y recargos referidos, se procederá al apremio de segundo grado. Publíquese esta providencia en el «Boletín Oficial» de la provincia, haciéndose entrega a la recaudación de valores, relación y providencia, formulándose los oportunos cargos, con lo que queda iniciada la recaudación en su período ejecutivo. Así lo mando y firmo.

Lo que se publica a los efectos acordados.

Valladolid, 11 de Marzo de 1926.—El Tesorero de Hacienda, *Juan Blanco*.

Núm. 1.155

Única zona de la capital.

Tercer trimestre de 1925-26

CONTRIBUCIONES

Por la Tesorería, con esta fecha, se ha dictado la siguiente *Providencia*.—No habiendo satisfecho sus cuotas correspon-

dientes al tercer trimestre del actual presupuesto los contribuyentes que comprende la precedente relación en los plazos de cobranza voluntaria señalados en los anuncios y edictos que se publicaron en el «Boletín Oficial» y en la localidad respectiva con arreglo a lo dispuesto en el artículo 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, quedan incursos en el recargo de cinco por ciento sobre sus respectivas cuotas que marca el artículo 47 de la misma, en la inteligencia de que si en el término de cinco días no satisfacen los morosos el principal y recargos referidos, se procederá al apremio de segundo grado. Publíquese esta providencia en el «Boletín Oficial» de la provincia, haciéndose entrega a la recaudación de valores, relación y providencia, formulándose los oportunos cargos, con lo que queda iniciada la recaudación en su período ejecutivo. Así lo mando y firmo.

Lo que se publica a los efectos acordados.

Valladolid, 12 de Marzo de 1926.—El Tesorero de Hacienda, *Juan Blanco*.

Núm. 1.160

Sección administrativa de primera Enseñanza de Valladolid

Con esta fecha se ha recibido en esta Sección un Título de Bachiller, expedido a favor de doña María de las Mercedes Ochoa de la Cal.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de la interesada, quien personalmente deberá recogerle previa exhibición de la cédula personal corriente y acuse de recibo, reintegrado con un sello móvil de diez céntimos.

Valladolid, 12 de Marzo de 1926.—El Jefe de la Sección, *Luis Rodríguez Mateo*.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 1.186

Benafarces

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto ordinario de ingresos y gastos de este Municipio para el ejercicio de 1926-27, se halla expuesto al público por término de quince días hábiles, a fin de oír las reclamaciones que pudieran presentarse.

Además, en el plazo de quince días, a contar desde el en que termine la exposición expresada, las

reclamaciones pueden ser interpuestas por cualquier habitante del término ante la Delegación de Hacienda de esta provincia.

Lo que se hace saber a los efectos de los artículos 300 y 301 del Estatuto municipal.

Benafarces, a 14 de Marzo de 1926.—El Alcalde, *Máximo Fernández*.

Igualmente y por el mismo término se halla de manifiesto en el Ayuntamiento de Villagarcía de Campos.

Núm. 1.187

Benafarces

Aceptada en principio por la Comisión permanente, en sesión de este día, la propuesta de transferencia de crédito formulada por la Secretaría de este Ayuntamiento del capítulo 16, artículo único del presupuesto vigente al capítulo 11, artículo 6.º del mismo presupuesto, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, según dispone el artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal vigente, contados desde que aparezca inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que en el expresado plazo puedan formular las reclamaciones que se consideren justas, pues pasado el mismo el Ayuntamiento pleno acordará lo que corresponda.

Benafarces, a 14 de Marzo de 1926.—El Alcalde, *Máximo Fernández*.

Núm. 1.185

Bolaños de Campos

Con el fin de saber si este Ayuntamiento puede contar con la cesión de pastos por los terratenientes de este término municipal a favor de los fondos de este Municipio, se invita a dichos terratenientes, así vecinos como forasteros, para que en el término de quince días, contados desde la fecha siguiente al de la inserción en el «Boletín Oficial», manifiesten por escrito a esta Alcaldía si ceden o no dichos pastos.

El incumplimiento de este requisito por parte de los interesados, se interpretará en el sentido que renuncian a tal derecho y dichos pastos quedarán a disposición del Ayuntamiento con el fin de que su importe pueda utilizarse como ingreso con los demás arbitrios en el presupuesto municipal ordinario que se forme para el año próximo de 1926 a 27.

Bolaños de Campos, a 14 de Marzo de 1926.—El Alcalde, *Servero G. Mañueco*.

Núm. 1.153

Corrales de Duero

Hecho el apéndice de rectificación del padrón municipal de habitantes de este término y en cumplimiento de lo ordenado por las vigentes disposiciones, queda expuesto al público, durante quince días, en cuyo plazo se recibirán por la Comisión municipal permanente las reclamaciones que se presenten.

Corrales de Duero, a 10 de Marzo de 1926.—El Alcalde, *Bruno Arranz*.

Núm. 1.179

Iscar

El día 20 del actual, a las doce de su mañana, tendrá lugar en esta Alcaldía la subasta para el aprovechamiento de pastos en el Monte «Concejo», de estos propios, durante el año forestal, bajo el tipo de tasación de doscientas pesetas y con sujeción a los pliegos de condiciones expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Iscar, a 13 de Marzo de 1926.—El Alcalde, *Hermenegildo Gómez*.

Núm. 1.151

Hornillos

Formado el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1926 a 27, aprobado por la Comisión municipal permanente, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, con arreglo al artículo 295 del vigente Estatuto municipal, durante cuyo plazo y otros ocho días siguientes podrá todo habitante del término formular respecto al mismo, las reclamaciones u observaciones que estime convenientes.

Hornillos, 9 de Marzo de 1926.—El Alcalde, *Honorato García*.

Núm. 1.152

Montemayor de Pililla

El día 26 del corriente y hora de las once, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde, o Concejal en quien delegue, la primera subasta de 40 cárceles de leña gruesa y 1.012 cargas de ramera, procedentes de olivación y claras limpias verificadas en el monte «Llano de la Pililla», bajo el tipo de 502 pesetas y 16 céntimos, más el presupuesto de indemnizaciones que asciende a la cantidad de 123 pesetas y 87 céntimos.

Dicha subasta se celebrará con sujeción a lo que prescriben los artículos 2.º y siguientes del Reglamento de contratación de 2 de Julio de 1924 y sobre las bases que se expresan en los pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Montemayor de Pililla, a 10 de Marzo de 1926.—El Alcalde, *Melquiades Guadarrama*.

Núm. 1.191

Muriel

Aprobado por la Comisión municipal permanente el proyecto de modificaciones al presupuesto del corriente año para la formación del proyecto de presupuesto a regir en el próximo ejercicio económico de 1926-1927, juntamente con las certificaciones y memorias a que se refiere el artículo 296 del Estatuto municipal, estará expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal por término de ocho días, en que podrá ser examinado por cuantos lo deseen.

En el citado período y otros ocho días siguientes, podrán formular ante el Ayuntamiento cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas.

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos del artículo 5.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924, y para general conocimiento.

Muriel, a 14 de Marzo de 1926.—El Alcalde, *Arceliano Moreno*.

Igualmente y por el mismo término se halla expuesto en el Ayuntamiento de Salvador.

Núm. 1.173

Pedrosa del Rey

En los días 18 y 19 del corriente, se cobrará por el Recaudador don Gerardo Matías, y en su domicilio, el primer plazo del repartimiento de gastos que origina el Registro fiscal de edificios y solares de este distrito municipal.

Lo que hago público para conocimiento de todos los contribuyentes de riqueza urbana; advirtiéndole que, transcurrido el mes corriente, a los morosos se les aplicará el apremio.

Pedrosa del Rey, 13 de Marzo de 1926.—El Alcalde, *Julio Martín*.

Núm. 1.140

Tamariz de Campos

Providencia.—Mediante no haber satisfecho sus cuotas correspondientes los contribuyentes, tanto forasteros como de la localidad, por el repartimiento general de utilidades correspondientes a los tres trimestres del año actual, durante los plazos hábiles que se les señalaron en los edictos de cobranza, quedan incurso en el recargo del 5 por 100 sobre sus respectivas cuotas que marca la Instrucción, en la inteligencia de que si en el término de diez días no satisfacen los morosos el principal y recargo referidos, se expedirá el apremio de segundo grado. Así lo mando y firmo en Tamariz de Campos a 10 de Marzo de 1926.—El Alcalde, Restituto Blanco.

Núm. 1.172

Tiedra

Formado por la Comisión municipal permanente el proyecto de presupuesto ordinario para el año económico de 1926-27, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, a fin de que puedan formularse por los habitantes de este término, ante la Delegación de Hacienda de la provincia, las reclamaciones que crean convenientes.

Tiedra, a 13 de Marzo de 1926.—El Alcalde, Arcadio Marbán.

Núm. 1.158

Villabrágima

A disposición del que acredite ser su dueño, y previo pago de gastos ocasionados, se encuentra depositada por esta Alcaldía, la caballería que, con aparejo y con bridas, encontró desmandada en el campo el día siete del actual el vecino Ignacio Alonso Morán, la cual se reseña a continuación, advirtiendo que pasados treinta días sin haber parecido dueño será vendida en pública subasta.

Señas.

Un caballo, edad cerrado, capa castaño claro, con un metro cuarenta y dos centímetros de alzada, calzado de ambos pies y lucero corrido.

Villabrágima, 12 de Marzo de 1926.—El Alcalde, Claudio Polvorosa.

Provincia de Valladolid**ELECCIONES DE COMPROMISARIOS****Año de 1926**

LISTAS de los señores Concejales y cuádruplo número de mayores contribuyentes que tienen derecho a votar Compromisarios para la elección de Senadores, formadas en cumplimiento de lo que previene el artículo 25 de la Ley de 8 de Febrero de 1877.

Pedraja de Portillo**Concejales**

- D. Manuel Baena Cuadrado
 » Esteban Miguel Fernández
 » Martiniano Valdés Méndez
 » Tiburcio Cerro Ladero
 » Hipólito Cantalapiedra Ferrero
 » Damián del Río Carretero
 » Germán González Valmaseda
 » Emiliano Martín Casado

Mayores contribuyentes

- D. Teodoro Valdés Sanz
 » Tomás Méndez Bueno
 » Pedro Cerro Rodríguez
 » Esteban García Méndez
 » Calixto Méndez Bueno
 » Félix Valdés Méndez
 » Marcelo Gómez Sahagún
 » Marcial Cantalapiedra Tejera
 » Germano González Valmaseda
 » Francisco González Quinzaños
 » Francisco del Río Sanz
 » Julián Casado Martínez
 » Aurelio Martín Sanz
 » Manuel Muñoz Miguel
 » Rafael González Toquero
 » Rogelio García del Caz
 » Mariano Gutiérrez de Castro
 » Ambrosio Tejera Pérez
 » Angel Merino Díez
 » Genaro Ferrero del Río
 » Cipriano Salamanca Miguel
 » Eleuterio Tejera del Río
 » Eloy Valmaseda del Río
 » Félix Sanz del Río
 » Leonardo González Cerro
 » Braulio García del Caz
 » Pablo Gordo Casado
 » Emeterio Méndez Palomino
 » Benito Bueno Carretero
 » Patricio Segoviano Rodríguez
 » Mariano Méndez Palomino
 » Andrés Sanz Gómez
 » Victoriano Sampedro Quinzaños
 » Juan Vicente Casado
 » Clodoaldo Aranz Calle
 » Gregorio García Méndez

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgados de primera instancia****e instrucción**

Núm. 1.168

VALLADOLID.—PLAZA

Don Pedro del Río Pérez, Secretario del Juzgado de primera instancia del distrito de la Plaza de esta ciudad de Valladolid.

Doy fe: Que en los autos ejecutivos que se expresarán, seguidos en este Juzgado y a mi testimonio,

se ha dictado sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva, copiados a la letra, dicen así.

Sentencia: En la ciudad de Valladolid a veintisiete de Febrero de mil novecientos veintiséis, el señor don José Mínguez y Ramírez de Losada, Juez de primera instancia del distrito de la Plaza de la misma y su partido habiendo visto los presentes autos ejecutivos seguidos entre partes, de la una como demandante don Eusebio Valerio González, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Arroyo, representado por el Procurador don Felino Ruiz, bajo la dirección del Letrado don Santiago Rodríguez Monsalve, y de la otra, como demandada doña Piedad Ustara Leguina, viuda de Gándara, mayor de edad, y vecina de Arroyo, declarada en rebeldía, sobre pago de pesetas.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante hasta hacer trance y remate en los bienes embargados en estos autos a doña Piedad Ustara y Leguina, viuda de Gándara, y con su importe pago al demandante don Eusebio Valerio González, de la cantidad de tres mil novecientas setenta y tres pesetas con setenta y cinco céntimos a que asciende el principal reclamado en estos autos, con más el interés legal del cinco por ciento anual de dicha suma desde el veintiséis de Septiembre último, fecha de los protestos de las letras de cambio unidas en aquéllos, ciento ochenta y tres pesetas cuarenta y un céntimos gastos de los mismos y cuenta de resaca, cinco por ciento de esta cantidad desde la presentación de la demanda, y costas causadas y que se causen y en las que expresamente condeno a dicha demandada.

Así por esta mi sentencia, que por rebeldía de la doña Piedad Ustara, además de notificarse en estrados se publicará en la forma que determina el artículo setecientos sesenta y nueve de la ley de Enjuiciamiento civil a no ser que se solicite su notificación personalmente, lo pronuncio mando y firmo.—José Mínguez.

Y para que conste cumpliendo lo mandado y a fin de que se publique en el «Boletín Oficial» de la provincia, a los efectos legales, expido y firmo el presente en Valladolid, a diez de Marzo de mil novecientos veintiséis.—Ante mí, Licenciado Pedro del Río.

71

Núm. 1.167

VALLADOLID.—PLAZA

Don Faustino Mato y Montero, Secretario del Juzgado de primera instancia del distrito de la Plaza de esta ciudad.

Certifico que en el juicio ejecutivo a que se refiere la sentencia, se dictó y publicó la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue.



Encabezamiento.—«En Valladolid, a veinticinco de Febrero de mil novecientos veintiséis, el señor don José Mínguez y Ramírez de Losada, Juez de primera instancia del distrito de la Plaza de esta ciudad, habiendo visto estos autos de juicio ejecutivo promovido por el Procurador don Felino Ruiz del Barrio, en nombre y con poder bastante de don Alfredo González y González, mayor de edad, casado, Agente de negocios y vecino de esta capital, dirigido por el Letrado don Antonio Gimeno Bayón, dicho Procurador, contra don José Nuño de la Rosa y su esposa doña Adoración López Bravo, vecinos de Huerta de Valdecarabanos, partido de Ocaña, que se hallan en rebeldía sobre reclamación de cantidad.

Parte dispositiva.—Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, haciéndose traba y remate en los bienes embargados a los ejecutados don José Nuño de la Rosa y López y doña Adoración López Bravo y Giraldo, vecinos de Huerta de Valdecarabanos, y con el producto de aquéllos, pago completo al ejecutante don Alfredo González y González, de veinte mil pesetas de principal, setecientas pesetas por intereses vencidos y no satisfechos, seis por ciento de aquella cantidad y cinco por ciento de los intereses desde la presentación de la demanda hasta el efectivo pago de las referidas cantidades, más las costas causadas y que se originen hasta dicho completo pago, en todo lo cual condeno a los referidos demandados don José Nuño de la Rosa López y doña Adoración López Bravo Giraldo, a quienes por virtud de su rebeldía, se notificará esta resolución en la forma que preceptúa la ley de enjuiciamiento civil.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—José Mínguez.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, a los efectos de la notificación de la referida sentencia a los ejecutados don José Nuño de la Rosa y doña Adoración López Bravo, por

virtud de su rebeldía, pongo el presente, que visa el señor Juez, en Valladolid, a veintiséis de Febrero de mil novecientos veintiséis. — Faustino Mato. — V.º B.º, El Juez de primera instancia, José Mínguez.

72

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 1.665

El Excmo. Sr. General Presidente de la Junta de Plaza y Guarnición de la Plaza de Valladolid

Hace saber: Que debiendo celebrarse el acto de admisión de proposiciones libres para la adquisición de los artículos que al final se expresan, necesarios para las atenciones del Hospital Militar de esta Plaza, durante el mes de Abril próximo, pueden, los que deseen tomar parte en la licitación, presentar proposiciones arregladas al modelo que se inserta a continuación, en pliegos cerrados y acompañadas cada una de los documentos que acrediten la personalidad del firmante.

El acto tendrá lugar el día 30 del mes de Marzo, a las once, rigiendo el reloj del Gobierno Militar de esta Plaza, ante la Junta expresada y con sujeción al pliego de condiciones que estará de manifiesto todos los días no feriados, hasta el anterior al acto, de diez a doce, en las oficinas de dicho Gobierno.

El acto se celebrará con arreglo a la Real orden circular de 24 de Junio de 1921 (D. O. número 141) y artículo 63 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública.

La adjudicación será a favor de la proposición o proposiciones más ventajosas y ajustadas a las condiciones del acto, y en el caso de que dos o más de ellas sean iguales, quedará en suspenso la adjudicación y se verificarán las licitaciones por pujas a la llana, durante el tiempo de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado este plazo subsiste la igualdad, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo, pudiendo la Junta desechar todas las proposiciones presentadas si así conviniese a los intereses del Estado.

Artículos que son objeto de concurso.

Aceite vegetal, 100 litros
Arroz, 15 kilos
Azúcar, 150 kilos
Carne para bisteks, 300 kilos
Café, 40 kilos
Carbón de cok, 10.000 kilos
Carbón galleta, 7.000 kilos
Carbón vegetal encina, 4.000 kilos.
Carne de vaca para cocido, 400 kilos
Gallinas, 260
Garbanzos, 100 kilos
Huevos, 5.000
Jabón común, 200 kilos
Mantequilla de vaca, 8 kilos
Jamón limpio, 40 kilos
Leche, 2.000 litros
Manteca de cerdo, 30 kilos
Merluza, 200 kilos
Pasta para sopa, 15 kilos
Patatas, 1.100 kilos
Riñones, 30 kilos
Sesos, 10 kilos
Tocino, 60 kilos

Vino ajerezado, 120 litros
Vino común, 350 litros
Leña, 4.000 kilos
Polvos de gas, 100 kilos
Guisantes frescos, 15 kilos
Cebollas, 100 kilos
Tomates, 100 kilos
Verdura y coliflor, 100 kilos
Fruta, 150 kilos
Hueso de carne, 130 kilos
Sal, 70 kilos
Sosa en polvo, 100 kilos
Galletas y dulce, 30 kilos.
Judías blancas, 15 kilos.
Especias, lo necesario
Valladolid, 11 de Marzo de 1926.
— El Comandante de Intendencia Secretario, Cirilo Junco.

Modelo de proposición

D..., domiciliado en..., provincia de..., calle de..., número..., con cédula personal de... clase, número..., que acompaña, enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, fecha de..., para el suministro de varios artículos en el Hospital Militar de esta Plaza durante el mes de..., y del pliego de condiciones a que en el mismo se hace referencia, se comprometo y obliga, con sujeción a las cláusulas del mismo, a entregar (se expresarán los artículos que se ofrezcan) al precio de... pesetas... céntimos (en letra), comprometiéndose a observar lo que dispone el artículo 63 de la Ley de Administración y Contabilidad de Hacienda Pública.

Valladolid... de... de 192...

Firmando por poder se expresará como antefirma el nombre y apellido del poderdante o el título de la casa o razón social

NOTAS.—Celebrado el concurso de aquellos artículos que no se hubiesen adjudicado, se admitirán ofertas por escrito desde el día siguiente y durante todo el mes de..., reservándose la Junta el derecho de aceptarlas o rechazarlas si así la conviniese.

—Las ofertas podrán hacerse independientemente o por lotes de artículos similares

—El pago de los artículos será a prorrato entre los que suministren los artículos.

Núm. 1.166

El Excmo. Sr. General Gobernador y Presidente de la Junta de Plaza de Valladolid

Hace saber: Que debiendo adquirirse por concurso de proposiciones libres los artículos que se expresan y cantidades aproximadas que se detallan, los que deseen podrán presentar ofertas por escrito en pliego cerrado dirigidos al General Presidente de dicha Junta, desde esta fecha hasta el día 29 de Marzo, a las once horas.

Servicio de subsistencias

VALLADOLID

Harina 1.ª, 100 quintales métricos.
Harina tropa, 400 quintales métricos.
Cebada, 2.000 quintales métricos.
Paja para pienso, 2.000 quintales métricos.

SEGOVIA

Cebada, 200 quintales métricos.
Paja para pienso, 400 quintales métricos.

TORO

Cebada, 26'40 quintales métricos.
Paja para pienso, 39'60 quintales métricos.

CÁCERES

Cebada, 80 quintales métricos.
Paja para pienso, 120 quintales métricos.
Pan, 15.000 raciones.

TRUJILLO

Pan, 1.500 raciones.

CIUDAD RODRIGO

Harina tropa, 60 quintales métricos
Cebada, 47 quintales métricos
Paja para pienso, 62 quintales métricos.

Acuartelamiento

VALLADOLID

Paja larga, 50 quintales métricos
Carbón vegetal, ranchos, 50 quintales métricos.
Cok, ranchos, 100 quintales métricos.
Leña, ranchos, 300 quintales métricos.

SEGOVIA

Carbón vegetal, ranchos, 25 quintales métricos.
Leña, ranchos, 100 quintales métricos.
Petróleo, 180 litros.

ZAMORA

Leña, ranchos, 270 quintales métricos.

TORO

Carbón vegetal, ranchos, 15'59 quintales métricos.

TRUJILLO

Paja larga, 78 quintales métricos.
Carbón vegetal, ranchos, 10 quintales métricos.

PLASENCIA

Carbón vegetal, ranchos, 75 quintales métricos
Petróleo, 25 litros.

CIUDAD RODRIGO

Paja larga, 35 quintales métricos.
Carbón vegetal, ranchos, 27 quintales métricos.
Leña, ranchos, 100 quintales métricos.

Notas.—1.ª Las ofertas de los diferentes artículos pueden hacerse por la totalidad de ellos, por varios o por uno solo y asimismo pueden referirse a lo correspondiente a una plaza, a varias o a la totalidad de ellas.

2.ª Los artículos serán entregados por el vendedor libres de todo gasto al Depósito o Almacén de Intendencia, en las plazas en que lo hubiere, y donde éste no exista, vendrá obligado dicho vendedor a instalar por su cuenta en la plaza respectiva, un almacén o local, donde pueda ir a surtirse la tropa.

3.ª El vendedor, cuya oferta haya sido aceptada, deberá presentarse en el Gobierno Militar de esta Plaza, bien personalmente o por persona debidamente autorizada para firmar la correspondiente acta o contrato.

4.ª A las proposiciones se acompañarán muestras del artículo y éstos, que serán de producción nacional, para ser admitidos, deberán

reunir las condiciones exigidas en los pliegos de condiciones técnicas que estarán expuestos al público en la Secretaría de esta Junta, todos los días laborables desde las diez a las doce (Parque de Intendencia) Gobiernos Militares, Comandancias Militares y Jefaturas Administrativas de las provincias respectivas

5.ª La Junta podrá aceptar o rechazar las ofertas en total o en parte, según considere más conveniente al servicio.

6.ª Para las entradas, reconocimientos, pagos y descuentos, sobre éstos se observará cuanto disponen las disposiciones vigentes; las dudas que puedan suscitarse, se resolverán teniendo en cuenta los preceptos de la ley de Contabilidad, Reglamentos de contratación y órdenes posteriores relativas a derechos y obligaciones de los proponentes, que por el hecho de serlo, se entienden que así lo aceptan.

7.ª Si a juicio de la Junta algún vendedor no le ofreciera la suficiente garantía, se le podrá exigir por ésta el depósito reglamentario.

8.ª El importe de este anuncio y de cuantos se precisen para atraer ofertas, serán satisfechos a prorrato por los vendedores.

9.ª En las proposiciones se hará constar la procedencia de los artículos.

Valladolid, 11 de Marzo de 1926.
—El Comandante de Intendencia Secretario, Cirilo Junco

Artillería Ligera.-14.º Regimiento

SUBASTA

El día 29 del actual, a las once de la mañana y en el cuartel que a este Regimiento, se vende pública subasta una yegua macho, la cual solo puede ser usada por agricultores o ganaderos, los cuales acreditarán dicha circunstancia mediante la exhibición de la cédula personal y último recibo de la contribución.

Valladolid, 12 de Marzo de 1926. — El Comandante Mayor, Ramón Rubio.

70

ANUNCIOS NO OFICIALES

Industrias Químicas de Castilla (S. A.)

Junta general

Se convoca a los señores Accionistas de la Sociedad Anónima Industrias Químicas de Castilla a la celebración de la Junta ordinaria de esta Sociedad el día 31 del corriente mes, en la cual se celebrará según dispone el artículo 14 de los Estatutos.

Valladolid, 15 de Marzo de 1926.—El Presidente, Rafael Sánchez López.

73

IMPRESA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL